JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00654-00

En atención a la solicitud presentada por la Apoderada Judicial de la parte demandante (Archivo 031), se le informa a la peticionaria que mediante auto del 16 de enero de 2023 (Archivo 005), se le requirió para que indicara si lo pretendido era el embargo del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado “DELICIAS MAMA MIA“ del mismo como UNIDAD DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA; por lo tanto, hasta que no se atienda dicho requerimiento no se procederá a decretar el embargo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 124 del 15 de agosto de 2023)

LMGR.
(MEDIDAS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ea8758d1d1a99be8dd84dc6896711c07b4b7564a254c7b5959ffb963dbb4b0**

Documento generado en 14/08/2023 08:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica